

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de agosto de 2001

VISTO:

La Reunión Extraordinaria del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se analizó la propuesta del Consejo Interuniversitario Nacional de adoptar un criterio único por parte de todas las Universidades Nacionales, con respecto a las acciones judiciales con motivo de la Ley N° 25.453 y Decretos reglamentarios y concordantes, las que se promoverían en la forma de un litisconsorcio activo;

Que esta presentación conjunta de las Universidades Nacionales permitiría tener un única respuesta de la Justicia;

Que los consejeros superiores estiman conveniente encomendar al Sr. Rector promueva acciones judiciales en tal sentido, con la presentación del correspondiente escrito;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

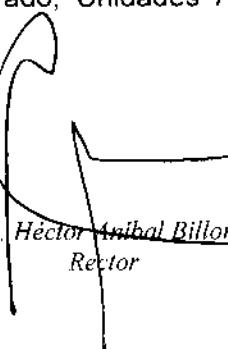
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ENCOMENDAR al señor Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para que promueva acciones judiciales en la forma de un litisconsorcio activo, conjuntamente con otras Universidades Nacionales del país, contra el Decreto N° 896/2001 y la Ley N° 25.453.

ARTICULO 2º: REMITIR copia de la presente al Consejo Interuniversitario Nacional.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 121